



292/75

Expte. n° 15.055/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materia formulado a fojas 27, por el alumno Angel Federico DIAZ; teniendo en cuenta que al concedérsele equivalencia de materias para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973) por asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba (Resolución n° / 846/74), no se consideró la equiparación de "Introducción a la Economía I", por no contarse en esa oportunidad con el correspondiente programa analítico aprobado; atento al informado por el profesor de Economía y a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° / 720.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Angel Federico DIAZ, equivalencia de la materia ECONOMIA I para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la asignatura "Economía 1er. Curso", aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobante obrante a fojas 2.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR